

Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: JORGE CHANONA ECHEVERRIA, ASI COMO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/80/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Carlos Augusto Cab Quen, por "VIOLACIÓN A LAS LEYES ELECTORALES REALIZANDO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con quince minutos del día de hoy veinticuatro de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

Lucero Sarahi López Hernández ESTADO DE CAMPECRE
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral ACTUARIA

del Estado de Campechen FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/80/2024.

ACTOR: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: JORGE CHANONA ECHEVERRÍA, ASÍ COMO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN A LAS LEYES ELECTORALES REALIZANDO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA" Y "CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" (sic).

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1782/2024, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el asunto: "Se remite expediente con número IEEC/Q/PES/073/2024, formado con motivo de la queja signada por Carlos Augusto Cab Quen, en contra del candidato oficial a la Presidencia Municipal de Campeche Jorge Chanona Echeverría, así como en contra del partido político Partido Acción Nacional e Informe Circunstanciado" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veintitrés de agosto de la presente anualidad, a las 17:34 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local; ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio descrito en la cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial

Visible en la página https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf







ACUERDO DE TURNO

Sancionador, lo anterior de conformidad en los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/PES/80/2024, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/54/2024, toda vez que mantiene relación con el presente Procedimiento Especial Sancionador, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Quédense los presentes autos en la ponencia que presido a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31 fracción VII y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Anótese el turno de la magistratura instructora designada en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE TURNO

FRANCISO JAVIER AC ORDÓNEZ

MAGISTRADO PRESIDENTERIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENOWEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILIFADADE CAMPIGLIOS SECRETARIA GENERAL DE ALUEJOGS

INAL ELECTORAL

Con esta fecha (24 de agosto de 2024) entrego este expediente a la agricaria de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.

+